



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Noviembre veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Del presente expediente doy cuenta al Despacho, informando, que es necesario programar nueva fecha de audiencia para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta que el día fijado para la misma, 21 de noviembre actual a las 09:00 am, se sufrió un problema de fluido eléctrico por parte del Despacho, que impidió su realización. Lo anterior, para su cargo. Sírvase proveer,

**ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS**  
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DERIOHACHA – LA  
GUAJIRA**

Noviembre veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N.º 0730

Ref.:	
CLASE DE PROCESO:	<b>ORDINARIO LABORAL</b>
DEMANDANTE:	<b>JORGE TULIO LOZANO PEREIRA</b>
DEMANDADO:	<b>COLPENSIONES</b>
RADICADO:	<b>44- 001- 41- 05- 001-2022- 00067-00</b>

Visto el informe secretarial que antecede, ratificando que por causa ajena a la voluntad del suscrito Juez, efectivamente el día 21 de noviembre actual, no se pudo llevar a cabo la audiencia programada por ausencia de fluido eléctrico, haciéndose necesario fijar nueva fecha para su agotamiento.

En consecuencia, señálese el día **martes veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a las 09:00 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia especial de manera virtual que trata el artículo 72 del C.P.T., modificado por Ley 712 de 2001, en el proceso de única instancia, oportunidad en la cual la demandada contestará la demanda en audiencia pública; se surtirá la etapa de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas; se escucharán los alegatos de conclusión y se dictará la sentencia que en derecho corresponda. Audiencia que se realizara tal como se indico en auto anterior, *conjuntamente* con los procesos de radicado **2022-061 y 2022-062.**

Las partes y sus apoderados deberán estar atentos y realizar la conexión a la audiencia en la fecha y hora señalada, según el link que le sea enviado a su email, y garantizar la presencia de las partes o testigos que pretendan hacer valer, so pena de las consecuencias procesales de la inasistencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA**

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estado electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS**  
**CAUSAS LABORALES**  
**RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por  
estado N.º 081 de 2022, a las 8:00  
a.m.



**ORNELLA LICETH ZULETA BRUGES**  
Secretaria

No fue posible firma electrónica, por lo que se hace de manera digital.

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.

Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: [j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estadoelectrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-deriohacha/2020n>